

6. *Pide* que el informe se transmita a la Asamblea General con tiempo suficiente para que pueda examinarlo en el vigésimo sexto período de sesiones.

*1919a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1970.*

2668 (XXV). Cuestión de Corea

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, firmado en Seúl, Corea, el 13 de agosto de 1970²⁷,

Reafirmando su resolución 2516 (XXIV) de 25 de noviembre de 1969 y sus resoluciones anteriores sobre la cuestión de Corea,

Reconociendo que el hecho de que Corea continúe dividida no corresponde a los deseos del pueblo coreano y constituye una fuente de tirantez que impide la plena restauración de la paz y la seguridad internacionales en la región,

Recordando que las Naciones Unidas, en virtud de la Carta, están plena y debidamente facultadas para tomar medidas colectivas a fin de mantener la paz y la seguridad y para ofrecer sus buenos oficios con objeto de lograr un arreglo pacífico en Corea de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

Ansiosa de que se progrese en la creación de condiciones que faciliten la reunificación de Corea sobre la base de la voluntad libremente expresada del pueblo coreano,

Preocupada por informes sobre nuevos acontecimientos en Corea que, de continuar, podrían obstaculizar los esfuerzos para crear las condiciones pacíficas que son uno de los requisitos previos para el establecimiento de una Corea unida e independiente,

1. *Reafirma* que los objetivos de las Naciones Unidas en Corea consisten en establecer por medios pacíficos una Corea unida, independiente y democrática, dotada de una forma representativa de gobierno, y en establecer totalmente la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. *Expresa la convicción* de que deben tomarse medidas a fin de lograr estos objetivos mediante elecciones auténticamente libres celebradas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

3. *Solicita* cooperación para aliviar la tirantez en la región y, en particular, para evitar incidentes y actividades que violarían el Acuerdo de Armisticio de 1953;

4. *Toma nota con aprobación* de los esfuerzos desplegados por la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, en cumplimiento de su mandato, para estimular la moderación y el alivio de la tirantez en la región y para procurar el máximo apoyo, asistencia y cooperación en la realización de la reunificación pacífica de Corea;

5. *Pide* a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que prosiga esos y otros esfuerzos a fin de alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas en Corea, que siga llevando a cabo las tareas que le fueron encomendadas anteriormente por la Asamblea General y que mantenga informados a los miembros de la Asamblea sobre la

situación en la región y sobre los resultados de esos esfuerzos mediante informes periódicos presentados al Secretario General y a la Asamblea General según corresponda;

6. *Toma nota* de que gran parte de las fuerzas de las Naciones Unidas enviadas a Corea en cumplimiento de resoluciones de las Naciones Unidas han sido ya retiradas, de que el único objetivo de las fuerzas de las Naciones Unidas que se hallan actualmente en Corea es mantener la paz y la seguridad de la región, y de que los gobiernos interesados están dispuestos a retirar las fuerzas que aún mantienen en Corea cuando tal medida sea solicitada por la República de Corea o cuando se hayan cumplido las condiciones fijadas por la Asamblea General para lograr una solución duradera.

*1919a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1970.*

2733 (XXV). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

A

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2453 B (XXIII) de 20 de diciembre de 1968, por la que se creó un Grupo de Trabajo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de que hiciera estudios y presentara un informe sobre la viabilidad técnica de las comunicaciones por medio de satélites de transmisión directa y sobre los adelantos actuales y previsibles en esta esfera, así como las consecuencias de dichos adelantos en las esferas social, cultural, jurídica y de otra índole,

Tomando nota con satisfacción de los informes preparados por el Grupo de Trabajo sobre satélites de transmisión directa durante sus tres períodos de sesiones²⁸,

Tomando nota de que un primer experimento de televisión educativa por medio de satélites con recepción directa por receptores comunales se emprenderá en la India ya en 1973/1974, facilitando así el enriquecimiento de la vida en las comunidades aisladas,

Tomando nota de que los posibles beneficios de las comunicaciones por medio de satélites tienen particular importancia en lo relativo a una mejor comprensión entre los pueblos, al aumento de las corrientes de información, a una más amplia difusión de conocimientos en el mundo y a la promoción de los intercambios culturales,

Reconociendo que el uso de la televisión difundida mediante satélites con propósitos de educación y formación, particularmente en los países en desarrollo, puede en muchos casos contribuir a los programas nacionales de integración y de desarrollo de la comunidad y al desarrollo económico, social y cultural en esferas tales como la educación formal y de adultos, la agricultura, la salud y la planificación de la familia,

Tomando nota de la preocupación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos por tener en cuenta los intereses prácticos de todos los Estados, en particular los de los países en desarrollo, en relación con el uso eficiente

²⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/8026).

²⁸ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 21A (A/7621/Add.1), anexo III y IV; e *ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/8020), párrs. 48 a 59.